

## Resolución de Alcaldía

N° 272 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 21 de Agosto del 2019

**VISTOS:**

El INFORME N° 0116 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACQ de fecha de recepción 21 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 300 - 2019/GPP/MDY de fecha 21 de Agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0709-ALC-MDY/HVCA-2018, de fecha 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, de Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona: (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...);

Que, según el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden cuando vienen de: iii) Los saldo de balance en fuente de financiamientos distintos a la de recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, lo siguiente: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa e sustento legal y las motivaciones que la originan";

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que la aprobación de incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 300 - 2019/GPP/MDY de fecha 21 de Agosto de 2019, eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 116 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACQ de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando que se apruebe los Saldo de Balance al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018, según lo detallado en el ANEXO N° 01 adjuntado al referido informe y que se autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli para el año fiscal 2019 mediante el crédito suplementario (TIPO 002), hasta por la suma de S/. 83,206.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Seis con 00/100 Soles), la misma que mediante proveído con S/N de fecha 21 de Agosto de 2019, Gerencia Municipal remite a la Sub Gerencia Secretaría General para proyectar la resolución según normas;

Por los fundamentos expuestos y atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

**AUTORIZAR**, la incorporación de Saldos de Balance al 31 de Diciembre de 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli mediante Crédito Suplementario (TIPO 002) hasta la suma S/. 83,206.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Seis con 00/100 Soles), y de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS	EN SOLES
Cadena de Ingreso.	
1. Ingresos Presupuestarios.	
1.9 Saldos de Balance.	

1.9.1  
 1.9.1.1  
 1.9.1.1.1  
 1.9.1.1.1.1

Saldos de Balance.  
 Saldos de Balance.  
 Saldos de Balance.  
 Saldos de Balance.

MONTO DE SALDO S/. 83,206.00

Fuente de Financiamiento  
 Rubro

: 5 Recursos Determinados  
 : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

**II. CREDITO PRESUPUESTARIO**

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Act/Al/Obr : 5000500 ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD  
 Función : 20 SALUD  
 Div.Func. : 044 SALUD INDIVIDUAL  
 Grupo Func. : 0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA  
 Finalidad : 0034574 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y EDUCACIÓN  
 Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Classificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	70,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>70,600.00</b>

Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Act/Al/Obr : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 Div.Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
 Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
 Finalidad : 0012843 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
 Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Classificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	12,606.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,606.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Oficina de Imagen Institucional  
 OCI  
 Arch.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAMELICA  
 ALCALDE  
 Silvestre Soro Olarte  
 ALCALDE